

Consulta Pública: Comunidades de telecomunicaciones

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Introducción

La Subsecretaría de Telecomunicaciones (o en adelante, “la Subsecretaría”) se encuentra elaborando un reglamento que regule la constitución y funcionamiento de las denominadas “comunidades de telecomunicaciones” o, indistintamente, “comunidades de usuarios”, para la prestación del servicio de acceso internet a usuarios finales. Dicho reglamento deberá, entre otras cosas, establecer el marco de funcionamiento y el acceso de aquéllas a interconexiones con las redes públicas preexistentes, con el objeto de permitir que dichas comunidades autogestionen el acceso al referido servicio. Lo anterior se materializará a través de un permiso de servicio limitado de telecomunicaciones que, excepcionalmente, habilitará a prestar el servicio de acceso a internet a usuarios finales.

Lo anterior, atendido que la Ley 21.678, modificatoria de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones (en adelante la “Ley”) agregó respecto de los servicios limitados –cuyo tráfico desde y hacia las redes públicas estuvo históricamente vetado- que: *“(...) en el caso de que el permisionario de este tipo de servicios sea una comunidad de telecomunicaciones, constituida en conformidad al reglamento a que hace referencia el inciso final del artículo 24 B de la presente ley, se permitirá que las mismas presten sus servicios directamente a sus usuarios finales, sólo para el caso de la provisión de acceso a Internet.”*

A su turno, y en virtud de la misma modificación legal, actualmente la Ley establece, en relación con la obligatoriedad del servicio de internet para concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, que *“Para atender solicitudes de interesados ubicados fuera de su zona de servicio y de la zona de servicio de otros concesionarios, las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones podrán convenir el suministro del servicio público de telecomunicaciones con comunidades de usuarios u otros permisionarios o concesionarios, con el objeto de facilitar el acceso al servicio a un mayor número de personas.”*

Antecedentes

A nivel internacional, las comunidades de telecomunicaciones se entienden como agrupaciones de personas que se organizan, de manera formal, para desplegar redes de telecomunicaciones y prestar servicios a una comunidad carente de suficiente cobertura para satisfacer sus necesidades de conectividad. Sus características más comunes son: prestar servicios sin fines de lucro; tener, en alguna medida, propiedad sobre la red desplegada; involucrarse, en alguna medida, en la gestión de la red; y tener fines comunitarios o de integración social.

De esta forma, han surgido como alternativa para la minimización o cierre de la brecha de conectividad, al menos transitoriamente, allí donde no existen incentivos puramente económicos para que los operadores tradicionales desplieguen redes y presten el servicio de acceso a internet.

Consecuentemente, en la Recomendación UIT-D 19 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), "*Telecomunicaciones para áreas rurales y remotas*", se menciona, entre otros, considerar a los pequeños operadores comunitarios sin fines de lucro, a través de medidas reglamentarias adecuadas que les permitan acceder a infraestructura básica en términos justos, para proporcionar conectividad a usuarios en áreas rurales y remotas, aprovechando los avances tecnológicos. Y, asimismo, que las Administraciones, en sus actividades de planificación y asignación de espectro radioeléctrico, consideren mecanismos para facilitar el despliegue de servicios de banda ancha en áreas rurales y remotas por los mencionados operadores.

Por ende, fomentar el surgimiento y sostenibilidad de este tipo de soluciones es fundamental para efectos de aportar al cierre o mitigación de la brecha digital.

Objetivo de la consulta

La presente consulta pública busca recoger antecedentes, apreciaciones y opiniones de la industria, la comunidad académica, la sociedad civil, y cualquier otro grupo de interés, en torno a las temáticas centrales abordadas en la propuesta de reglamento que está siendo elaborada por la Subsecretaría.

Para esta consulta, se ha compartido un formulario en línea para que los diferentes grupos de interés puedan realizar sus observaciones y aportes en cada una de las preguntas planteadas. Ello, en virtud del compromiso de la Subsecretaría de desarrollar procesos regulatorios transparentes y participativos, con miras a enriquecer y perfeccionar la regulación.

Preguntas

Por favor, conteste las siguientes preguntas en relación a las comunidades de telecomunicaciones:

Personalidad jurídica del permisionario

1. Considerando que este tipo de soluciones sólo puede ser ofrecida por personas jurídicas sin fines de lucro, ¿estima necesario limitar la autorización a tipos específicos de personas jurídicas sin fines de lucro? De ser así, ¿cuáles?

Para nada, cualquier limitación jurídica atenta contra el principio de bien común y organizaciones de facto para el objetivo de telecomunicaciones. Lo importante es validar la gobernanza de la institución a crear y asistir activamente en su consolidación jurídica.

2. ¿Qué otras figuras jurídicas considera Ud. apropiadas para efectos de constituirse como una comunidad de telecomunicaciones? Por favor refiérase a la entidad/organización y los motivos por los cuales este tipo de solución le parece pertinente.

Cualquier figura posible de explotación comunitaria para el objetivo comunitario, no excluyente, la figura jurídica será autorización limitada para servicios comunitarios de conectividad.

3. A fin de garantizar su correcto funcionamiento como comunidad de telecomunicaciones, ¿qué exigencias cree que podría ser necesario imponer a la figura jurídica que ofrezca este tipo de soluciones?

Solo estándares de calidad y transparencia, además de asistencia del banco de documentación homologado para sistemas de conectividad comunitarios (inalámbricos y fijos) que debe de crear la subsecretaría para tales propósitos pensando siempre en objetivo de calidad de servicio estándar y desagregado.

Condiciones del permiso

4. ¿En qué contextos (por ejemplo, geográficos, poblacionales, de conectividad de red, de calidad de la conectividad, entre otros) cree que tiene mayor sentido que se permita la operación de comunidades de telecomunicaciones? En base a la respuesta anterior, ¿cree que su ámbito de acción debiese limitarse de alguna manera? En caso afirmativo, ¿de qué forma las delimitaría, y por qué?

Las limitancia de un servicio de conectividad comunitaria debe acotarse a la comuna en la cual operara, solo si el índice de densidad habitacional sea bajo (100 hab x km²), en el caso de zonificaciones villorreales, el limite debería ser el conjunto habitacional, en el caso que existieran conflictos operativos, se podría evaluar la creación de una segunda comunidad en el mismo conjunto habitacional o condominio.

5. ¿Qué facilidades y/o dificultades advierte en el hecho que este tipo de soluciones se autoricen mediante permisos de servicios limitados? De ser el caso, y en base a su respuesta anterior, ¿cómo abordaría las dificultades identificadas?

No hay ningún impedimento o dificultad ante la solicitud de permisos limitados, solo se modificara el permiso limitado por la vigencia determinante o por modificación de abonados, cabe recordar que el permiso limitado es excluyente ya que individualiza de forma tacita los participantes sobre el permiso. Lo ideal es modificación cada 6 meses y renovación anual. Para flexibilizar el funcionamiento del permiso limitado de telecomunicaciones.

6. ¿Cree Ud. pertinente la exigencia que al menos una parte de la red desplegada pertenezca a la comunidad de telecomunicaciones? Si su respuesta es afirmativa, por favor, mencione el/los motivo/s.

EL despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones si se ejecuta con fondos propios de la comunidad tienen derecho de copropiedad no interventiva, en el caso que los fondos de financiamiento sean públicos esa infraestructura pertenece al estado, solo con el objeto de ejecución distributivo de ultima milla. El transporte y conectividad serán ejecutados como comunidad responsable con su forma jurídica, y la infraestructura de distribución y ruteo pertenecerán al banco solidario de conectividad publica.

Del acceso a interconexión

7. ¿Qué medidas o condiciones considera Ud. que son necesarias y suficientes para facilitar el acercamiento a los nodos de interconexión a las comunidades de telecomunicaciones, incluyendo en ello el financiamiento del mismo?

Considerando que las comunidades que optaran a este tipo de conectividad no disponen de otras opciones, es el estado que deberá destinar esa capacidad esencial a travez de backhaul satelital. Para el fin de la cobertura digital al 100% esto incluye los sistemas de bajada para garantizar la conectividad básica universal con un sla garantizado especialmente por la naturaleza de la conectividad ante emergencias y desastres. Esto se pude complementar con redes fijas de operadores públicos y sistemas inalámbricos de transporte como opcionales de mejoras.

8. En un contexto donde se busca potenciar el surgimiento y sostenibilidad de las comunidades de telecomunicaciones, reconociendo su fin de integración social: ¿qué medidas y/o condiciones cree Ud. que son necesarias y suficientes para garantizar el acceso justo de estas comunidades a interconectarse con las redes preexistentes?

Las redes de conectividad son complejas, la sustentabilidad de estos proyectos solo tiene como fin de cumplir con conectividad básica, esencial, de calidad suficiente hasta que redes de terceros puedan absorber esa demanda, desde la perspectiva regulatoria y jurídica, del cumplimiento normativo hacen imposible la subsistencia de largo plazo en el modelo comunitario, esa delgada línea entre empresa, comunidad es la que se debe de definir. La garantía de interconexión siempre ha existido, solo se limita al costo de la infraestructura, por lo tanto la limitante es el costo.

9. Refiérase a precios y características o condiciones de la interconexión.

LA referencia de precios es relativa al mercado y la calidad de la capacidad adquirida

Por lo mismo es necesario generar una base de conectividad publico privada, donde lo publico es lo esencial y lo privado genera el rendimiento adicional.

Del servicio y sus usuarios

10. ¿Considera que debiesen establecerse exigencias mínimas al servicio entregado por la comunidad de telecomunicaciones a sus usuarios? En caso afirmativo, ¿cuáles y por qué?

La exigencia minima es la que establece la normativa general, en el caso de ser posible, ya que en algunos casos excepcionales la conectividad será limitada en factor de la distancia/tecnología en distribución

Del acceso a espectro

11. Según su conocimiento, ¿considera Ud. que existan estrategias y/o herramientas que permitan a las comunidades de telecomunicaciones acceder a espectro radioeléctrico, en pos de dar cumplimiento al rol social que cumple este tipo de organizaciones?

Permisos limitados cumple con el objetivo, siempre y cuando se generen consideraciones especiales o titulaciones con anexos específicos.

Ej: permisos limitados para accesos comunitarios

Diferencias, duración un año renovable , modificaciones cada 6 meses de la individualización del sistema.

Del fomento de las comunidades de telecomunicaciones

12. Considerando la complejidad intrínseca que implica no sólo la organización social espontánea, sino también, el despliegue y gestión de redes de telecomunicaciones para prestar el servicio de acceso a internet: ¿cómo cree Ud. que la Subsecretaría podría potenciar el surgimiento de este tipo de iniciativas a nivel comunitario? ¿Cuáles cree que son las principales barreras y cómo debiesen ser abordadas? Por favor, mencione cada una de ellas junto a la forma en que Ud. la enfrentaría.

Solo a nivel de transporte e interconexión, actualmente no existe brecha digital en el país ya que hay cobertura de alta capacidad en prácticamente el 100% del país, el problema sigue siendo el costo, lamentablemente más económico ya no puede ser, las empresas operadoras ya están sufriendo estragos al trabajar bajo el costo de la infraestructura y estas ideas no ayudan al mercado a desarrollarse.

13. ¿Cuáles considera Ud. que debiesen ser los focos de atención para asegurar la sostenibilidad de este tipo de solución comunitaria?

Ninguna solución comunitaria es sostenible de por sí sola, requiere el aporte continuo ya sea a nivel de subvenciones o intervención económica fuerte, inclusive sobre costo. Cuando son pocos abonados es mucho más caro que cuando son muchos. Los focos de continuidad están en la infraestructura estandarizada para fomentar el acceso futuro de operadores que cumplirán con el objeto de bajo costo, alta capacidad y SLA regulado.

14. ¿Qué actores de la sociedad cree que podrían estar interesados en constituirse como comunidades de telecomunicaciones, o bien, aliarse con alguna comunidad de telecomunicaciones, para el despliegue de redes de gestión comunitaria? ¿Cómo fomentaría estas potenciales alianzas?

Cualquier comunidad vecinal con necesidades de conectividad cualquier otro dibujo atendería contra la competencia y podría ser considerado como desviación de fondos públicos.

15. De acuerdo a su conocimiento en la materia, ¿logra identificar actores de la sociedad o del mercado de las telecomunicaciones que pudiesen ser un aporte en aspectos relevantes, tales como la agregación de demanda de comunidades, el diseño técnico de proyectos, la compra de equipamiento, conexiones con IXPs (tanto nacional como internacional), interconexiones de forma eficiente y/o algún otro, para efectos de apoyar a las comunidades de telecomunicaciones? De ser así, por favor, mencionar el actor y su eventual contribución en esta materia.

De acuerdo a nuestro país existieron muchos actores relevantes que construyeron el modelo chileno en comunidad, como por ejemplo ong chilesincables, chilewireless, pit chile, cooperativas varias, isoc.org etc etc.

Actualmente en Chile hay muchas personas individuales que fomentan modelos comunitarios a título personal activamente en grupos ayudando a comunidades a organizarse en conectividad digital, asistiendo activamente en base a ingeniería y donaciones de equipamiento. Se los ve en grupos digitales especializados de conectividad en Chile.

Potenciales problemáticas y desafíos

16. En términos de integración social, competencia de mercados, calidad de servicio y otras variables claves que considere relevante abordar: ¿cuáles son las potenciales problemáticas y desafíos que logra visualizar en este modelo de organización - comunidades de telecomunicaciones- y la consecuente prestación de servicios a usuarios finales? ¿Cómo abordaría cada uno de ellos?

El primer objetivo es suficiente con solo llegar, una solución satelital pequeña cumple, la distribución equitativa es lo primero a considerar, aunque sea poco y limitado. mejorar va de la mano del crecimiento de disponer mas capacidad y mejor capacidad. Con un buen banco de tecnología, uso sabio de los equipos, normativa aplicable de forma sencilla, apoyo en permisocracia.

Otros

17. ¿Hay alguna temática relacionada con comunidades de telecomunicaciones que no se haya abordado y que crea relevante abordar o que quiera comentar?

Si, un mal planteamiento desde la perspectiva de que lo social compite con lo empresarial, no es así no se debe de ver así tampoco, que sea social no significa que deba ser gratuito, tampoco que sea social debe ser sinónimo de malo, sino que de usar lo optimo para que el beneficio sea el máximo sin el mayor costo.

Cualquier privado puede construir para una comunidad ya sea en fibra o radio, el objeto es ese que la definición permita nuevos negocios a valores mercado compatibles con apoyos tenues que permitan la sustentabilidad como hecho no como palabra vacía sobre redes comunitarias.